



Belén de Umbría (Risaralda), Junio 24 de 2024

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Bogotá

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO
CERTIFICAN QUE:**

1. Que la **ASOCIACION COMUNITARIA SANTA ROSA DE LIMA** identificada Nit. 816.008.403-1, es una entidad sin ánimo lucro, sometida a vigilancia de la Gobernación de Risaralda y obtuvo su personería jurídica el 27 de noviembre de 1995 bajo el No. 00000000000000001383 otorgado por la cámara de comercio, y está inscrita como entidad sin ánimo de lucro.

2. Que la contabilidad de la **ASOCIACION COMUNITARIA SANTA ROSA DE LIMA** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la fundación.

3. Que durante el año gravable 2023 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 ET.

4. De igual manera certificamos:

a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario, que está orientada a “**Fomentar y estimular en la comunidad la acción educadora y de superación. Propender por la conservación y defensa del medio ambiente. Promover el desarrollo de**



la comunicación social como instrumento de desarrollo y participación comunitaria. Difundir la necesidad imperiosa de rescatar los valores, religiosos, morales, éticos, sociales jurídicos, intelectuales y culturales que sean sustento para propender por la implantación y conservación de la paz social. Desarrollar programas pedagógicos acordes con el nivel de educación de los habitantes”, dichas actividades son de interés general y acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

d) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. Que la declaración de renta y complementario del año gravable 2023 fue presentada oportunamente, numero de formulario 1117608699484 del 3 de mayo de 2024.

Esta certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Pbro. Juan David Ayala Muñoz

Pbro. JUAN DAVID AYALA MUÑOZ
C.C. 1.087.990.693
Representante Legal

Carlos Eduardo Quintero G.

CARLOS EDUARDO QUINTERO G.
C.C. 1.054.916.247
Contador Público - TP. 142060 – T